



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD
DE LA CAPITAL

BOCA 33

ORDENANZA N° 105

Visto que el D.E. solicita autorización para adjudicar y elevar las ofertas recibidas relacionadas con la licitación pública abierta el 20 de octubre, para la provisión de una barridora-recolectora mecánica para la limpieza de las calles; y Considerando: Que, de las puestas resultas más conveniente la correspondiente a la firma Equipos Materiales S.A. que ofrece una máquina "Wayne" modelo 1-460 de cuya calidad hay antecedentes por su funcionamiento en otras Comunas; Que, el modo de financiación es aceptable y posible de cumplir por parte de la Comuna. Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
sanciona la siguiente

ORDENANZA :

Art. 1º) Autorizar al D.E. para que adjudique la provisión de una barridora-recolectora "Wayne" modelo 1-460 a la firma Equipos y Materiales S.A., ítem 1 con pago diferido a 3 años, en el precio de 8.920 dólares Estadunidense con más flete marítimo hasta Puerto Buenos Aires 1.172 dólares de igual moneda.

Art. 2º) Acéptanse las condiciones de pago fijado en el punto c) de las mismas, y se autoriza al D.E. para solicitar garantía bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén ú otro, para avalar los 6 documentos semestrales que deberán firmarse a favor de la firma vendedora.

Art. 3º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.--

ABELARDO LOPEZ
SECRETARIO CONCEJO
DELIBERANTE



ALBERTO DOMINGUEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE